
Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MARR/MAPP/igg

SANTA CRUZ, 17 de Mayo del 2022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N.º 574 de la Jefa del Departamento de Servicio Comunitario, solicitando la compra de materiales de construcción.
5. Informe de Asistente Social.
6. Cotizaciones:
 - a. Distribuidora De Materiales De Ferretería Limitada, Rut: 77.590.750-9.
 - b. Constructora Y Comercial La Palmera Limitada, Rut: 77.356.120-6.
 - c. Rubén Antonio Bustamante Sánchez, Rut: 13.571.986-2.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º1.245.
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N.º 3838-272-SE22, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene el Departamento de Servicio Comunitario de adquirir materiales de construcción, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Distribuidora De Materiales De Ferretería Limitada, Rut: 77.590.750-9, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM...".

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.24.01.007.001.006, "Artículos de Construcción".

DECRETO EXENTO N.º 1.612

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE FERRETERÍA LIMITADA, Rut: 77.590.750-9**, por la suma de **\$ 181.939 IVA INCLUIDO**, por materiales de construcción.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-272-SE22 al proveedor **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE FERRETERÍA LIMITADA, Rut: 77.590.750-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.24.01.007.001.006, "Artículos de Construcción".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas